tente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor cientifica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el dia del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince dias naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De 0 a 15 puntos. Segundo ejercicio: De 0 a 16 puntos. Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluídos

### 7. Lista de apròbados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitira a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habjendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas. de sus plazas.

### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acredi-tativos de los requisitos enigidos en la base 2 de la presentación de convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debrendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circumstancias consten en su hoja de servicios

ten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación: no podrán ser nombrados,
quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la

instancia.

# 9. Nombramientos

Quienes hubleran sido propuestos serán nombrados por el Con-sejo Ejecutivo Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente en su calidad de Organo de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

# 10. Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombra-miento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del articu-lo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigacio-nes Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

# 11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de abril de 1971.—El Secretario general, Angel Gon-Zulez Alvarez.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profe-sores adjuntos de «Patologia y Clínica médica B» (1.º y 2.º adjuntias) de la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en reunion del dia 13 de marzo próximo pasado, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habra de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica médica B» (1.ª y 2.ª adjuntías), convocado por Orden ministerial de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio), y que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Gibert Queraltó. Vocal: Don Alfonso Balcelis Gorina. Secretario: Don Cirilo Rozman Borstnar. Suplente: Don Manuel Cruz Hernendez.

Barcelona, 20 de abril de 1971.—El Secretario general, E. Ga-dea.—V.º B.º: El Rector, Arturo Caballero López.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el con-curso oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Protesis Estomatológica 2.» de la Escuela de Es-tomatología de la Facultad de Medicina.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, celebrada el día 30 de marzo pasado, este Rectorado ha tenido a blen designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la disciplina de «Prótesis Estomatológica 2.º» de la Escuela de Estomatológia, convocado por Orden de 17 de diciembre de 1969:

Presidente: Don Benigno Lorenzo Velázquez. Vocales: Don Gerardo Zabala Ruiio y don Arturo López Viejo. Suplente: Don Isaac Sáenz de la Calzada.

Madrid, 16 de abril de 1971.-El Rector, J. Botella.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jejatura del Servicio Hidrolò-gico Forestal de Ciudad Real del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guardo.

Vacante uña plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Ciudad Real, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran;

# Bases de la convocatoria

# 1. NORMAS GENERALES

# 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

# 1.1.I. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueido, 42.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad) de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de 16.685 pesetas anuales.

# Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

where the form

### A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado. Begundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas ele-

### B) Prueba projesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias. Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de

### campo.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.i. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Haber cumplido el servicio militar o exención, en su caso.

### 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberan en su solicitud hacer constar lo siguiente;

Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos

a) Manifestar los aspirantes que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la signiente dirección: Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, calle General Aguilers, número 19, Ciudad Real.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

# 3.4. Lugar de presentación,

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Ciudad Real, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas,

# 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Ciudad Real, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

# 3.7. Défectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez dias, subsane la falta o acompañe los documentos pre-ceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

# 4. Admisión de candidatos

# 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, lacual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrunonio Porestal del

# 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer. en el piazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el aBoletin Oficial del Estados, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolu-ción que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitíva podrán los interesados interpo-ner recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. Designación, composicion y actuación del Tribunal

# 5.1. Tribunal calificador,

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitira la designación a la Subdirección de este Organismo.

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estaro compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, como Presidente; un Ingeniero y un Ayudante o un Perito de Montes del Servicio Hidrológico Forestal, como Vocales, y un Administrativo, como Secretario.

Los relembros del Tribunal debután abstenerse de intervenir, outricando a esta fefatura cuando concurron circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

#### 5.4. Recusacion.

Los aspirantes podrán recusar a los membros del Tribunal cuendo concurran las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. COMMENSO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

# 6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

No padrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

# 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los oposi-tores para que acrediten su identidad.

# Orden de actuación de los opositores,

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boietin Ofi-cial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

# 6.5 Llamamientos.

Habra un unico llamamiento.

# 6.6. Fecha, jugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el aBoletín Oficial del Estadon, al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo,

# 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberan hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas,

# 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega-se a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carcee de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le exclui-rá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándo-se, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexac-titud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

# 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y haliándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mi-nimo de cinco puntos se consideraran eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publi-cará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

# 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION OF DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentaran los documentos acredita-tivos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exi-gidos en la convocatoria, a saber:

Certificado de acta de nacimiento.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública,
 c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad conta-

giosa ni defecto fisico que le inhabilite para el servicio.

e) Tres fotografias tamano carnet.

Certificación negativa del Registro Central de Penados

y Rebeldes,

Certificado de haber cumplido el servicio militar, o de exención, en su caso.

# 9.2. Plazo.

El plazo de presentación sera de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir

las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

# 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

# 9.4. Falta de presentación de documen os.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podran ser manorades, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin primicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plasas convocadas. zas convocadas.

# 10. NOMBRAMIENTOS

# 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

# 11. TOMA DE POSESTÓN

# 11.1. Plazo,

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del articu-lo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesa-dos, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mispio, si las circunstancias lo aconsejan y con elle no se perjudican derechos de terceros.

#### NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 27 de abril de 1971.-El Ingeniero Jefe, Germán García González.

#### Programa

Tema I. Cuatro reglas elementales. Tema II. Operaciones con números enteros y decimales. Tema III. Sistema métrico decimal: Unidad de longitud, peso

y superficie. Tema IV. Figuras geométricas elementales. Tema V. Arcas de dichas figuras geométricas.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrolò-gico Forestal de Valladolid-Palencia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrologico Forestal de Valladolid-Palencia, de conforservicio higrologico rorestal de valiadona-ralencia, de comor-inidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1937 y con la Regiamentación general para el in-greso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se re-suelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuras. figuran -

### Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

# 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzean hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

# 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo, 42.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) de la cuantia que corresponda, y complemento fijo de 16.685 pesetas anuales.

# 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

# A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado. Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

# B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de

campo.

# 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

# 2.1. Generales.

a) Ser español,
 b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.